

BASES PARA LA CONCESION DE UNA BECA AEGH PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN CENTRO EXTERNO NACIONAL O EXTRANJERO

Esta Beca AEGH para Estancia Profesional en Centro Externo Nacional o Extranjero tiene como objetivo fomentar la formación continuada de los socios

La **Asociación Española de Genética Humana** convoca, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, una beca que tiene como **objetivo facilitar la realización de rotaciones/estancias externas en centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio asistencial e investigador, para profesionales que se están formando en el ámbito de la genética humana**, siendo su objetivo último el fomento de la actividad investigadora, la formación científica y la excelencia e innovación asistencial.

Plazo límite para presentar las solicitudes: 4 de mayo de 2023

Cuantía de la Beca: 3.000 euros netos (estancia nacional) o 5.000 euros netos (estancia internacional)

BASES GENERALES

1. Podrán optar a esta beca todos los miembros de la AEGH al corriente de sus obligaciones, con membresía de, al menos, 2 años anteriores a la solicitud. No deberán haber cumplido los 40 años de edad a 31 de diciembre de 2023.
2. La duración de la estancia no deberá ser inferior a los 3 meses, y en todo caso la propondrá la institución, el servicio o unidad asistencial que respalda al candidato o candidata. La estancia se deberá finalizar antes del **31 de marzo de 2024**.
3. La solicitud para la beca deberá ser presentada por el propio candidato o candidata por vía electrónica a secretaria AEGH y deberá incluir:
 - a. Recibo de la última cuota de la AEGH
 - b. Currículum vitae, incluyendo el resumen de su contribución científica realizada en España. Deberá ir acompañado de la documentación acreditativa, siendo este requisito indispensable para la valoración de la candidatura.
 - c. Documentación acreditativa de su edad.
 - d. Carta de aceptación de la estancia que va a realizar el candidato o candidata, firmada por el centro receptor y el investigador/a o clínico/a responsable.
 - e. Breve memoria del trabajo que va a realizar durante su estancia.
4. La AEGH acusará recibo de la solicitud.
5. El fallo de la beca será resuelto por el jurado, constituido por los miembros de la Junta Directiva de la AEGH. La resolución del mismo será comunicada en un plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al plazo límite de presentación de solicitudes y será inapelable.
6. La adjudicación del importe de la ayuda se hará efectiva al iniciar la estancia en el centro solicitado.

7. La estancia deberá desarrollarse con posterioridad al plazo límite de la presente convocatoria.
8. Al finalizar la estancia, el beneficiario o beneficiaria de la beca deberá remitir un justificante de asistencia y aprovechamiento, emitido por el/la responsable de la Unidad en la cual se ha realizado la formación.
9. Es necesario enviar una breve memoria del trabajo realizado durante el periodo de formación en el centro seleccionado.
10. Cualquier incumplimiento por parte del/la solicitante de alguna de estas bases o la no-conclusión del proyecto, obligara al adjudicatario o adjudicataria al reintegro total del importe de la beca percibida.
11. Esta beca no podrá concederse a una misma persona en más de una ocasión.
12. La concesión de la beca puede quedar desierta si el jurado lo estima oportuno.
13. El ganador o ganadora de la beca presentará presencial o en formato online, durante un tiempo máximo de 10 minutos, el trabajo realizado durante su estancia, en el contexto del Congreso Interdisciplinar en Genética Humana.

Para mayor información, dirigirse a:

Dr. Juan José Tellería
Secretaria de la AEGH
secretaria@aegh.org